

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LPO-CO-SO-MM-006-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y INGENIERIA, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S – ICSSI SAS.

Entre los suscritos, MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.006.200, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT. 892.120.020-9 en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo, artículo 23 de la ley 150 de 2007, artículo 60 de la ley 80 de 1993,; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **CARLOS FELIPE AGUDELO CABRERA**, en calidad de Representante Legal de **INGENIERIA, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S – ICSSI SAS**, identificado con NIT 900.819.482-8 en adelante Contratista, hemos convenido en celebrar el presente acto de liquidación previa las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	LPO-CO-SO-MM-006-2024	FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	26/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/11/2024	FECHA DE APROBACION DE GARANTIA	26/11/2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO OBRA PUBLICA		
FECHA DE INICIO	26/11/2024	FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO	"ADECUACIÓN DE LA INFREAESTRUCTURA DE LA CASA LÚDICA Y EL CENTRO BINACIONAL FRANCISCA SIERRA EN EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA		
CONTRATISTA			
NOMBRE	INGENIERIA, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S - ICSSI SAS		
NIT.	900.819.482-8		
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS FELIPE AGUDELO CABRERA		
CEDULA DE CIUDADANIA	1.075.265.062		
VALORES			
VALOR INICIAL CONTRATO:	\$ 811.795.033 M/L		
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$ 811.795.033 M/L		
INFORMACION PRESUPUESTAL			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL CONTRATO INICIAL:	2409300005 con fecha de 30 de septiembre de 2024		
VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INICIAL	\$ 1.158.222.677 M/L		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INICIAL:	2411260001 con fecha del 26 de noviembre de 2024		
VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL N º	\$ 811.795.033 M/L		
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	20 DE NOVIEMBRE DE 2024		
FEHA DE INICIO	26 DE NOVIEMBRE DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1	20 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE REINICIO N° 1	28 DE ENERO DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO.	31 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA REAL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.	16 DE FEBRERO DE 2025		

Que, el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, suscribió con **INGENIERIA, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S – ICSSI SAS**, el contrato de obra pública No. LPO-CO-SO-MM-006-2024, cuyo objeto consistió en **"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA LÚDICA Y EL CENTRO BINACIONAL FRANCISCA SIERRA EN EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"**.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LPO-CO-SO-MM-006-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y INGENIERIA, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S - ICSSI SAS.

Que, el plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Que la supervisión del contrato N° LPO-CO-SO-MM-006-2024, fue ejercida por el secretario de obras públicas.

Que, según la cláusula octava (8) forma de pago del contrato N° LPO-CO-SO-MM-006-2024, se pagara de la siguiente manera:

Un Primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, teniendo en cuenta para ello las obras efectivamente ejecutadas por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. Para acceder al primer pago debe haber ejecutado mínimo el 70% de las obras contratadas, amortizando el setenta por ciento (70%) del valor entregado en calidad de anticipo.

Un Segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por obras efectivamente ejecutadas por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. Para acceder al pago el contratista deberá haber ejecutado el 100% de las obras contratadas, amortizando el setenta cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo, es decir en esta acta debe amortizar el valor del treinta por ciento (30%) restante.

En todo caso, el último diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará una vez se suscriba acta de liquidación previa suscripción del Acta de Recibo Final y la actualización de la Póliza de Cumplimiento, aprobada por parte de la entidad territorial. Para proceder a la suscripción del acta se requiere del recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato, demás soportes que se requieran y trámites administrativos a que haya lugar.

Siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista, interventor y supervisor. La cuenta de cobro debe ir acompañado con un informe de ejecución de obras del contratista e Interventor y supervisor, acompañado de fotos a colores, informe financiero, informe técnico de avance de obras, ensayos, evidencias; aprobado por el Interventor y supervisor del municipio de Maicao, La Guajira, el cual deberá contener mínima la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen del convenio interadministrativo N° 010 de 2024. b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico a color donde se pueda constatar la realización de los trabajos. c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. d) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista. e) El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al interventor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran. g) El contratista deberá abrir una cuenta especial para manejar los recursos del contrato.

La forma de pago y los desembolsos están diseñados de acuerdo a los desembolsos pactados en el convenio 010 de 2024.

Rendimientos Financieros. En caso que se produzcan rendimientos financieros, la fiducia deberá certificarlos en forma quincenal y el contratista está en la obligación de consignarlos a la cuenta que designe el Municipio para el manejo de los Recursos del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para hacer la respectiva devolución o a juicio del comité técnico a que hace referencia el convenio interadministrativo en la cláusula Octava.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, tendrá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

**Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM**

(5) 7268233 - Fax 8930

www.maicao-laguajira.gov.co

oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LPO-CO-SO-MM-006-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y INGENIERIA, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S - ICSSI SAS.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

INGENIERÍA, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. - ICSSI S.A.S deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Que, para febrero del 2025, la secretaria de obras públicas, en informe de supervisión final, manifiesta que, según las cantidades revisadas por la interventoría bajo la supervisión del municipio, a la fecha del presente informe, el avance del contrato era del 100,00%.

Que, el secretario de obras públicas como responsable de dar fe de la idónea ejecución del contrato de obra pública emiten Acta final y Recibo a satisfacción, donde hacen constar que recibe a satisfacción la documentación para acceder al pago final del 10% por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$81.179.503,32)**, completando así el 100% de la ejecución del contrato.

Que, de igual forma el secretario de obras supervisor del contrato emitió oficio donde manifiesta el recibido de manera extemporánea a la vigencia del contrato, de la documentación correspondiente al recibido del contrato y acta de terminación de la obra. Justificando que:

"La recepción extemporánea de la mencionada documentación se originó debido a un error en el registro del plazo en el contrato electrónico del contrato en la plataforma SECOP II, situación que incidió en la oportunidad del cargue y formalización de los documentos dentro de los términos establecidos inicialmente."

Que, el contratista presenta cuenta de cobro, informe de ejecución y soportes de la ejecución por **(100%)**, del objeto contractual, con posterioridad a ello la secretaria de obras públicas emite el certificado de cumplimiento, donde hace constar que recibe a satisfacción el servicio y la documentación requerida y presentada por el contratista.

Que la presente liquidación está dentro del término legal previsto en el **inciso 3º del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**, y a la fecha de suscripción del presente acto el contratista no ha presentado demanda de solicitud de liquidación del contrato, por lo que es procedente hacerlo en forma bilateral, toda vez que la administración municipal conserva la competencia para celebrar el presente acto de liquidación bilateral.

Que, las partes pactaron en la cláusula vigésima segunda **(22)** que procederá la liquidación de acuerdo a lo establecido en las normas que regulan la materia, y que el termino para la liquidación del contrato será de **(6)** meses contados partir de la suscripción del acta de recibido a satisfacción de la obra.

"El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. Para el término de la liquidación se tendrá:

De manera bilateral dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato.

De manera unilateral se liquidará dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses iniciales sin que ésta haya tenido ocurrencia.

Transcurridos los anteriores seis meses, se contará con dos años para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, a fin de que ésta realice la liquidación a solicitud de cualquiera de las partes. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de seis (06) meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación."

Que, el presente contrato de obra pública No. LPO-CO-SO-MM-006-2024, se liquidará en los términos y plazos pactados en el artículo **11 de la Ley 1150 de 2007**, norma que instituye:

**Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM**

(5) 7268233 - Fax 8930

www.maicao-laguajira.gov.co

oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LPO-CO-SO-MM-006-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y INGENIERIA, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S – ICSSI SAS.

“ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.”

Que hace parte del presente Acto de Liquidación certificación de cumplimiento del Supervisor, Informe del Supervisor, Ejecución financiera, donde consta que el Contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales 100%. Y con el deber de aportes a seguridad social.

II. EJECUCIÓN ASPECTOS JURÍDICOS.

PÓLIZAS.

El oferente aportó la Póliza de Cumplimiento
Póliza de responsabilidad civil extracontractual
Aseguradora

61-44-101056460
61-40-101020594
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza inicial, constituida con la celebración de contrato, aprobada 26 de noviembre de 2024.

PÓLIZA	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	(10%) \$81.179.503,30	15/11/2024	01/07/2025
	Prestaciones sociales	(5%) \$40.589.751,65	15/11/2024	31/12/2027
	Estabilidad y calidad de la obra	(5%) \$40.589.751,65	31/12/2024	31/12/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada De Hechos, Acciones U Omisiones Del Contratista	(200 SMLV) \$260.000.000	15/11/2024	31/12/2024

Póliza modificada, constituida con la fecha de inicio del contrato. 26/11/2024.

PÓLIZA	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	(10%) \$81.179.503,30	26/11/2024	12/07/2025
	Prestaciones sociales	(5%) \$40.589.751,65	26/11/2024	11/01/2028
	Estabilidad y calidad de la obra	(5%) \$40.589.751,65	11/01/2025	11/01/2030

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LPO-CO-SO-MM-006-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y INGENIERIA, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S – ICSSI SAS.

Póliza modificada, constituida con según acta reinicio del contrato con fecha 28 de enero 2025. (se ajusta ka vigencia de la garantía de cumplimiento.

PÓLIZA	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	(10%) \$81.179.503,30	26/11/2024	20/08/2025
	Prestaciones sociales	(5%) \$40.589.751,65	26/11/2024	11/01/2028
	Estabilidad y calidad de la obra	(5%) \$40.589.751,65	11/01/2025	11/01/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada De Hechos, Acciones U Omisiones Del Contratista	(200 SMLV) \$284.700.000	26/11/2024	11/01/2025

Póliza modificada, constituida con según acta reinicio del contrato con fecha 28 de enero 2025. (se ajusta la vigencia de la garantía de anticipo y salarios de la presente póliza).

PÓLIZA	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	(10%) \$81.179.503,30	26/11/2024	20/08/2025
	Prestaciones sociales	(5%) \$40.589.751,65	26/11/2024	19/02/2028
	Estabilidad y calidad de la obra	(5%) \$40.589.751,65	11/01/2025	11/01/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada De Hechos, Acciones U Omisiones Del Contratista	(200 SMLV) \$284.700.000	26/11/2024	19/02/2025

Póliza modificada, en virtud de acta de recibo final. (se da inicio a la cobertura de estabilidad y calidad de la obra desde el 16/02/2025.)

PÓLIZA	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	(10%) \$81.179.503,30	26/11/2024	20/08/2025
	Prestaciones sociales	(5%) \$40.589.751,65	26/11/2024	19/02/2028
	Estabilidad y calidad de la obra	(5%) \$40.589.751,65	16/02/2025	16/02/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	(200 SMLV) \$284.700.000	26/11/2024	19/02/2025

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LPO-CO-SO-MM-006-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y INGENIERIA, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S – ICSSI SAS.

	Derivada De Hechos, Acciones U Omisiones Del Contratista.			
--	--	--	--	--

SEGURIDAD SOCIAL.

Se aporta en el informe de supervisión, donde indica que el contratista cumplió con la obligación contractual de pagar los aportes de seguridad social y aportes legales. Forman parte del expediente las planillas de pago.

III. EJECUCIÓN ASPECTOS TÉCNICOS.

El secretario de obras hace constar la ejecución del contrato, a través de informe Final de supervisión, el cual forma parte integral de la presente liquidación.

IV. EJECUCIÓN FINANCIERA.

De acuerdo con la verificación del expediente, se puede evidenciar la siguiente ejecución presupuestal:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	ANTICIPO	VALOR EJECUTADO	VALOR FACTURADO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR POR EJECUTAR	VALOR POR CANCELAR
Vr Contratado	\$811.795.033,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Anticipo		243.538.510,00					
Pago 1 – FE138	0,00	0,00	\$730.615.530,00	\$730.615.530,00	243.538.510,00	0,00	0,00
Acta final- FE146			\$81.179.503,00	\$81.179.503,00			\$81.179.503,00
SUMAS IGUALES	\$811.795.033,00	243.538.510,00	\$811.795.033,00	\$811.795.033,00	243.538.510,00	\$0,00	\$81.179.503,00

Saldo a favor del contratista	\$81.179.503,00
Saldo a favor del municipio	\$0

Se anexa relación de comprobantes de egreso:

EGRESO No.	FECHA	VALOR FACTURADO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	DEDUCCIONES	VR GIRADO
0072506200023	20-Jun-25	\$730.615.529,77	\$243.538.510	\$171.938.190	\$315.138.830
TOTAL		\$730.615.529,77	\$243.538.510	\$171.938.190	\$315.138.830

V. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se impusieron multas o sanciones al contratista.

VI. Documentos Que Hacen Parte De La Liquidación.

Contrato de obra pública N ° LPO-CO-SO-MM-006-2024.
Acta Final.
Acta Modificatoria de cantidades de obra N ° 01-02.
Certificado de Cumplimiento.
Informe de supervisión de obra pública e interventoría.
Planillas de Seguridad Social.
Pólizas y Aprobación.
Egresos.

En razón a lo anterior las partes contratantes acuerdan.

Primero. - Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato Prestación de obra pública N ° LPO-CO-SO-MM-006-2024, suscrito entre el Municipio de Maicao La Guajira y el **INGENIERIA, CONSULTORIA, SUMINISTROS**

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co



CODIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LPO-CO-SO-MM-006-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y INGENIERIA, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S - ICSSI SAS.

Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S - ICSSI SAS. identificado con el NIT 900.819.482-8, identificado en las Generalidades del Contrato de este Acto.

Segundo. - Ordenar el pago a favor de **INGENIERIA, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S - ICSSI SAS.**, por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$81.179.503,32).** Correspondiente valor total ejecutado.

Tercero. - La presente Acta de Liquidación, no exime a **INGENIERIA, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S - ICSSI SAS** de las acciones civiles y penales, por sus responsabilidades u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

En señal de la aceptación de todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, la misma, se suscribe por los que en ella intervinieron, Dado en Maicao - La Guajira, a los veintitrés (19) días del mes de enero del 2026.


MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal.


CARLOS FELIPE AGUDELO CABRERA
Representante Legal.
INGENIERIA, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S - ICSSI SAS.


Aprobó: **Rosmy Ruth López Bolívar**
Directora Administrativa de Contratación.

Proyecto: **Ismael Jeus Pinto Vides**
Abogado contratista.